EL AREA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA – CALDAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Chinchiná, personal suficiente y capacitado para cumplir las siguientes funciones adscritas a **Secretaría Administrativa y Financiera** requiriéndose la contratación de personal externo para la realización de dichas actividades, a través de un contrato que tiene por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, COBRO COACTIVO Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"

Es de advertir que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, Código General Disciplinario, constituye falta gravísima: "Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales".

Chinchiná - Caldas, octubre de 2026.

MARIA FERNANDA SALAZAR CASTAÑO
Jefe Oficina Talento Humano

Proyectó: GLORIA ESPERANZA ORTIZ TORO / Auxiliar Administrativa - Talento Humano

Validado IA: 28/9/2026, 3:40:58 p. m. Validado Sup: agomez: 28/9/2026, 3:41:24 p. m. Validado Jurídica: locampo: 9/10/2026, 12:22:54 p. m.

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 **840 2380** Móvil: +57 **321 854 1714**

www.**chinchina-caldas**.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co

4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W

Validado IA: 28/9/2026, 3:40:58 p. m.
Validado Sup: agomez: 28/9/2026, 3:41:24 p. m.
Validado Jurídica: locampo: 9/10/2026, 12:22:54 p. m.